



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 227 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA.	Pág.
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Instalación eléctrica, expte. 13636/A.T.</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA.	
Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).- <i>Bases convocatoria acciones formativas CEMCI, 1er./trim./2018</i>	18

JUZGADOS

INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.-	
<i>Autos número 73/17</i>	2
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-	
<i>Autos ejecución número 109/17</i>	2
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-	
<i>Autos número 34/17</i>	3
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-	
<i>Autos número 137/17</i>	1
<i>Autos número 975/16</i>	4
<i>Autos ejecución número 89/17</i>	4
<i>Autos ejecución número 125/17</i>	4
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-	
<i>Autos ejecución número 85/17</i>	4
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-	
<i>Autos número 58/17</i>	5
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-	
<i>Autos ejecución número 46/17 (2)</i>	5
<i>Autos número 387/16</i>	7
<i>Autos número 449/17</i>	7

AYUNTAMIENTOS

AGRÓN.- <i>Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Cementerio</i>	8
--	---

ALFACAR.- <i>Padrón de la tasa de basura 5º/bim./17</i>	10
<i>Adjudicación del servicio de recogida de R.S.U.</i>	11
ATARFE.- <i>Cuenta general, ejercicio 2015</i>	11
BEAS DE GUADIX.- <i>Aprobación inicial del Plan Provincial de Vivienda y Suelo</i>	11
CUEVAS DEL CAMPO.- <i>Incoación de expediente sancionador por venta ambulante no autorizada</i>	18
GOBERNADOR.- <i>Aprobación de proyecto de actuación...</i>	12
HUÉLAGO.- <i>Ordenanza reguladora del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida</i>	14
HUÉNEJA.- <i>Aprobación de proyecto de actuación</i>	14
ÍLLORA.- <i>Aprobación inicial del Plan Provincial de Vivienda y Suelo</i>	15
LOJA.- <i>Ordenanza reguladora del aprovechamiento y recogida de setas en el término municipal</i>	15
<i>Plan de despliegue por Telefónica de España</i>	16
<i>Aprobación inicial modificación de crédito núm. 25/2017.</i>	36
POLÍCAR.- <i>Delegación en la Alcaldía de las inversiones financieramente sostenibles 2017</i>	16
VILLA DE OTURA.- <i>Aprobación inicial modificación de la relación de puestos de trabajo</i>	36

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS".- <i>Licitación para servicio de auditoría de cuentas anuales</i>	16
COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENCALIENTE-ACEQUIA ALMUHALA AL-MACAL.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i>	17
COMUNIDAD DE REGANTES ZABROJA.- <i>Convocatoria a junta general extraordinaria</i>	18



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.469

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 137/2017***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos 137/2017 se ha acordado lo siguiente:

En Granada, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

Por razones de organización de la Agenda del Juzgado se acuerda la suspensión del señalamiento pre-

visto para el día 21 de febrero de 2018 y se trasladan los actos de juicio para el próximo día 29 de enero de 2018 a las 9:00 horas, sirviendo la presente de citación en forma a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de citación a Ángel Pavón Madrigal al encontrarse en situación de paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.302

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO***Anuncio instalación eléctrica expte.: 13636/A.T.***EDICTO**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente:13636/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Virginia Guerrero Castilla, con domicilio en Alhendín, C.P.18620 Paz nº 3 y NIF/CIF: 75166457L.

Características: 806 metros de Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV y CT intemperie de 100 kVA, sita en paraje Cagada del Gallo, t.m. Alhendín.

Presupuesto: 37.639,22 euros.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica granja avícola

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, C/ Joaquina Eguaras nº 2, 5 Planta y en el Link Público:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/133779.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de noviembre de 2017.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

HACE SABER: Que en el juicio de delito leve seguido en este Juzgado bajo el número nº 73/2017, en virtud de denuncia de Ana Elvira López de la Cova, contra Luigi Sperino, delito leve de lesiones, se ha dictado sentencia de fecha 30/05/2017 del tenor literal siguiente:

FALLO: Condeno a Luigi Sperino, como autor criminalmente responsable de un delito leve de lesiones, a la pena de multa de treinta días, a razón de 5 euros por día (multa de 150 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria, en el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas (días) impagadas; condenándole, asimismo, a que, en concepto de responsabilidad civil derivada de los hechos, indemnice a Ana Elvira López de la Cova, en la suma de 175 euros por las lesiones causadas.

Asimismo, se impone al acusado Luigi Sperino, la pena accesoria de prohibición de aproximación, por tiempo de seis meses, a menos de 200 metros de Ana Elvira López de la Cova, así como a menos de 200 metros del domicilio de ésta (Barranco Valparíso, Cueva de Johanes, en el Sacromonte, Granada), o del lugar en que ésta pueda encontrarse.

Firme esta sentencia, requiérase al condenado para acatamiento de las prohibiciones impuestas, con la advertencia de que de vulnerarlas podría incurrir en un delito de quebrantamiento de condena. Asimismo, una vez sea firme esta sentencia, comuníquense a la Guardia Civil, Policía Nacional, y Policía Local de Granada, las prohibiciones impuestas, a los efectos procedentes.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial; recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando, transcribo íntegramente y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Luigi Sperino actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 6 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.412

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE
GRANADA***Autos número 73/2017***EDICTO**

Dª Rosario Córdoba Campos, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 9 de Granada,

NÚMERO 6.316

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE
GRANADA***Autos ejecución número 109/2017***EDICTO**

Dª Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2017 a instancia de la parte actora D^a Inmaculada Parejo Calancha, contra Genave Multiservicios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del día de su firma del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, 7 de noviembre de 2017.

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Inmaculada Parejo Calancha, contra Genave Multiservicios, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 27-6-2017, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

CUARTO.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 239 de la LRJS, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

TERCERO.- Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede la notificación de la presente a través de edictos a publicar en el BOP de esta provincia, y dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la L.R.J.S.

CUARTO.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera podido incurrir la presente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretende ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 10.414,19 (ppal. + 10%) euros en concepto de principal, más la de 1.562,00 euros calculadas para intereses y gastos.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese a la ejecutada la presente resolución a través de edictos a publicar en el BOP de Granada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Genave Multiservicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 7 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.414

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 34/2017

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 34/17, a instancia de María del Carmen Cobo Pérez, contra Artigis Turístico y Residencial, S.A., en el que se ha dictado resolución de fecha 13/11/17 (decreto de insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Artigis Turístico y Residencial, S.A., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 13 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 6.416

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 975/2016

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 975/2016, donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra López Martín M. Isabel, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 13.11.17 del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación al demandado López Martín M. Isabel actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 16 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.417

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 89/2017

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 89/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Yolanda Idígoras Pérez, contra En

Shao (Restaurante Asiático Beijing), en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a En Shao (Restaurante Asiático Beijing), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 11 de noviembre de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.418

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 125/2017

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 125/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Josué Fernández Manzano, contra Vigilantia Inversiones, S.A., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Vigilantia Inversiones, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 13 de noviembre de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.419

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos ejecución número 85/2017

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 85/2017, a instancia de la parte actora D^a María Escalonilla González, contra Centro de Estudios Hermanos Naranjo, S.C.A., Asociación de Profesionales en la Formación de Seguridad y Medio Ambiente (APROFOR), y Antonio Manuel Naranjo Martín, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de archivo de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría. Y para que sirva de notificación al demandado Asociación de Profesionales en la Formación de Seguridad y Medio ambiente (APROFOR) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 15 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.420

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 58/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2017, a instancia de la parte actora D. Miguel Ángel Muñoz Cortés, contra Lobeca, S.A., y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18/07/2016 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Lobeca, S.A., con CIF N^o A-1807124,1 en situación de insolvencia total por importe de 149.671,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Remítase, una vez firme la presente resolución mandamiento al Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al demandado Lobeca, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 6.407

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos ejecución número 46/2017

EDICTO

Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 46/2017 a instancia de Claudine Francoise Auge, contra Suma2 Proyectos y Servicios Inmobiliarios, S.L., en la que con esta fecha, se ha dictado Decreto cuya Parte Dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En cumplimiento del despacho de ejecución acordada mediante Auto dictado en el día de la fecha, se acuerda la práctica de las siguientes medidas:

1^o- Que se proceda, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la parte ejecutada Suma2 Proyectos y Servicios Inmobiliarios, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 22.484,19 euros de principal, más otros 3.372,62 euros presupuestados para intereses legales, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, más 300,00 euros de costas de la instancia, a cuyo fin y habiéndose designado bienes por la parte ejecutante, acuerdo:

- Declarar embargadas hasta cubrir los importes mencionados los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada reseñada:

- FINCA REGISTRAL N^o 20846 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMUÑÉCAR, INSCRITA AL TOMO 1120, LIBRO 421, FOLIO 62.

- FINCA REGISTRAL N^o 23200 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMUÑÉCAR, INSCRITA AL TOMO 1190, LIBRO 489, FOLIO 171.

- FINCA REGISTRAL N^o 23124 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMUÑÉCAR, INSCRITA AL TOMO 1143, LIBRO 443, FOLIO 134.

- FINCA REGISTRAL N^o 23122 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMUÑÉCAR, INSCRITA AL TOMO 1143, LIBRO 443, FOLIO 132.

- FINCA REGISTRAL N^o 22329 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMUÑÉCAR, INSCRITA AL TOMO 1374, LIBRO 668, FOLIO 101.

- FINCA REGISTRAL N^o 23142 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMUÑÉCAR, INSCRITA AL TOMO 1160, LIBRO 459, FOLIO 216.

Para la efectividad de dicha traba, librese el oportuno mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Almuñécar al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones respecto de dichas fincas y se expida Certificación de haberlo hecho, así como de la titularidad de los bienes y, en su caso, de las cargas y gravámenes,

debiendo dicho Registro comunicar a este Órgano Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar a los embargos anotados, mandamiento que se remitirá vía fax, sin perjuicio de su remisión vía ordinaria y significando que dicho mandamiento se encuentra exento del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 255.1 de la L.R.J.S. y que la presente resolución es FIRME a efectos registrales.

Asimismo, requiérase a la ejecutada a fin de que dentro del término de diez días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de Propiedad de los inmuebles embargados.

2º.- Requerir al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste. Debe señalar, igualmente, la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y, en tal caso, el importe de los créditos garantizados, con la advertencia de que pueden imponérsele multas coercitivas periódicas si incumple dicha obligación sobre designación de bienes, así como una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 300 euros por cada día de retraso.

3º.- Proceder a la averiguación y localización de otros bienes del deudor, mediante el acceso a la base de datos de los distintos organismos oficiales a los que tiene acceso este Juzgado, según resulte la traba acordada en punto 1.

4º.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutante y al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de la solicitud de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 25 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 0396-0000-30-0046/17 del Juzgado de lo Social número Uno de Motril, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad

Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- La Letrada de la Administración de Justicia.

INSÉRTESE para que sirva de notificación a la ejecutada Suma2 Proyectos y Servicios Inmobiliarios, S.L., actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 13 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.409

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos ejecución número 46/2017

EDICTO

Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución nº 46/2017 a instancia de Claudine Francoise Auge, contra Suma2 Proyectos y Servicios Inmobiliarios, S.L., en la que con esta fecha, se ha dictado Auto cuya Parte Dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 127/17 dictada en las presentes actuaciones en fecha 19-07-17 en favor de la parte ejecutante Claudine Francoise Auge contra Suma2 Proyectos y Servicios Inmobiliarios, S.L., por los siguientes importes: 22.484,19 euros de principal, más otros 3.372,62 euros presupuestados para intereses legales, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, más 300,00 euros de costas de la instancia, quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Letrada de la Admón. de Justicia para dictar la resolución procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no será admitido, en el que además, podrá deducir oposición a la ejecución despachada.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco de Santander nº 0396, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 1 de Motril y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Benito Raboso del Amo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril. Doy fe. El Magistrado-Juez; La Letrada de la Administración de Justicia.

Insértese para que sirva de notificación a la ejecutada Suma2 Proyectos y Servicios Inmobiliarios, S.L., actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 13 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.410

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos número 387/2016

EDICTO

Dª Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los Autos número 387/2016, seguidos a instancia de Restaurante García II, S.L., contra T.G.S.S., Leyla Peinado Herrera, Aycha Abou, Sara Raoij y Asmaa Charif Khalifi, sobre Impugnación de Acto Administrativo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 142/17

En la Ciudad de Motril, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. D. Benito Raboso Del Amo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril, vistos los autos seguidos a instancias de Restaurante García II, S.L., contra la T.G.S.S., Leyla Peinado Herrera, Aycha Abou, Sara Raois y Asmaa Charif Khalifi sobre Impugnación de Acto Administrativo con el número 387/2016.

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por Restaurante García II, S.L., contra Tesorería General de la Seguridad Social siendo emplazadas como trabajadoras afectadas Dª Leyla Peinado Herrera, Dª Aicha Abou Alaich, Dª Sara Raois y Dª Asmaa Charif Khalifi, en materia de Impugnación de acto administrativo en materia laboral, debo declarar conforme a derecho la sanción administrativa impuesta a la empresa demandante referida en el presente litigio, confirmándola en su integridad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma NO CABE interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aycha Abou y Sara Raoij, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto para su publicación en el B.O.P. y ser expuesto en el tablón de anuncios del Juzgado por tiempo legal.

Motril, 7 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.411

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos número 449/2017

EDICTO

Dª Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 449/2017 se ha acordado citar a Construcciones del Mediterráneo, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de febrero de 2018, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio que viene señalado para prestar confesión, apercibiéndole que de no hacerlo se podrán tener por cier-

tos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.2 y 91.4 LJS).

Requírase a la empresa demandada para que aporte a las actuaciones la documental propuesta por la parte demandante en su demanda: a) Partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor en la empresa, b) Recibos legales de pago de salarios, nóminas y demás conceptos retributivos correspondientes a los períodos y conceptos reclamados en la demanda y c) Contratos de trabajo firmados por el trabajador, con la advertencia de que si los mencionados documentos no se aportan al acto del juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada, de conformidad con el artículo 94.2 de la LJS.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Construcciones del Mediterráneo, S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Motril, 7 de noviembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.421

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN (Granada)

Aprobación definitiva Reglamento del Servicio de Cementerio

EDICTO

D^a María Pilar López Romero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Agrón,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de julio de 2017, se aprueba provisionalmente el Reglamento de servicio de cementerio, el cual se ha expuesto al público por espacio 30 días mediante edictos en el BOB y tablón de anuncios, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna, por lo que queda elevado a definitivo.

A continuación se transcribe el texto íntegro del Reglamento.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CEMENTERIO DE AGRÓN

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objeto la regulación de las condiciones y formas de prestación del servicio de cementerio municipal de Agrón,

así como las relaciones entre el Ayuntamiento y los usuarios.

Los servicios de cementerio municipal serán prestados, directamente por el Ayuntamiento de Agrón.

Para aquellos aspectos no contemplados en el presente reglamento se atenderá al Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria de Andalucía, Ley General de Sanidad y Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Artículo 2.- El Ayuntamiento de Agrón prestará el servicio de cementerio en los siguientes ámbitos:

- Asignación de sepulturas, nichos, parcelas, columbarios, etc., mediante la expedición del correspondiente Título de Derecho Funerario y su posterior registro.
- Sala auptosias
- Conservación y limpieza general de cementerios.
- Autorización de obras.

Artículo 3.- Se realizarán las prestaciones contenidas en el artículo anterior, exclusivamente dentro del recinto del cementerio existente en Camino de los Leñadores.

Artículo 4.- Los ministros o representantes de distintas confesiones religiosas o de entidades legalmente reconocidas podrán disponer lo que crean más conveniente para la celebración de los entierros de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de los casos y dentro del respeto debido a los difuntos.

TÍTULO SEGUNDO

De los Cementerios.

Artículo 5.- Las prestaciones contenidas en el artículo 2 serán garantizadas mediante una adecuada planificación que asegure la existencia de espacios y construcciones de inhumación y mediante la realización de las obras y trabajos de conservación necesarios para asegurar el servicio a los usuarios que lo soliciten.

Artículo 6.- Corresponden al Ayuntamiento las siguientes competencias:

1. Conceder permisos de inhumaciones, exhumaciones y traslados.
2. Expedir las justificaciones del enterramiento.
3. Llevar libro registro de entierros.
4. Expedir los títulos y anotar las transmisiones.
5. Expedir los documentos y certificaciones que se le soliciten.

6. Tramitar caducidades de concesiones, ejecuciones de obras por cuenta de los titulares de unidades de enterramiento y en su caso ordenar su ejecución subsidiaria.

Artículo 7.- El Ayuntamiento velará por el mantenimiento del orden en el recinto así como por la exigencia del respeto adecuado mediante el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Los visitantes se comportarán en todo momento con el respeto adecuado al recinto, pudiendo adoptarse, en caso contrario, las medidas legales a su alcance para ordenar el desalojo del recinto a quienes incumplieran esta norma.
2. El Ayuntamiento no será responsable de los robos o deterioros que pudieran tener lugar en el recinto.
3. Se prohíbe la realización de cualquier tipo de actividad no autorizada en el interior del cementerio.
4. Con el fin de preservar el derecho a la intimidad y a la propia imagen de los usuarios, no se podrán obtener fotografías, dibujos, filmaciones, etc., de las dependencias.

6. No se permitirá la entrada al Cementerio de perros y otros animales

7. Las obras e inscripciones funerarias deberán estar en consonancia con el respeto debido a la función del recinto y deberán ser en todos los casos objeto de aprobación u

homologación por el Ayuntamiento.

8. El aparcamiento de coches se realizará en los espacios destinados a tal fin.

9. Queda prohibido, salvo autorización especial del Ayuntamiento, el acceso a los

osarios generales, así como a cuantas instalaciones estén reservadas al personal del Cementerio.

Artículo 8.- Las instalaciones estarán siempre abiertas, salvo circunstancias excepcionales que motiven su cierre y se establezca horario de visita.

Artículo 9.- 1. El Ayuntamiento garantizará, mediante una adecuada planificación, la existencia de espacios de inhumación suficientes para satisfacer la demanda de los usuarios, tanto para la concesión del terreno para fosas o panteones como para los nichos.

2. La adjudicación de nichos se llevará a cabo por riguroso orden numérico procediéndose en primer lugar a ocupar los de mayor antigüedad que estuvieren libres y, en caso de no existir, se procederá a ocupar los de más reciente construcción, siendo siempre de abajo para arriba.

Prestaciones y requisitos.

Artículo 10.- Las prestaciones del servicio de cementerio a que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento se harán efectivas mediante la correspondiente solicitud por los usuarios ante el Ayuntamiento, por orden judicial, o en su caso, por aplicación del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria en los supuestos de exhumación como consecuencia del transcurso del período fijado en las concesiones por tiempo limitado.

Artículo 11.- La adjudicación, en todo caso, de sepulturas, nichos se hará efectiva mediante la correspondiente concesión administrativa, previa solicitud, el abono de los importes correspondientes establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

En el caso de concesión de terreno para panteones-nichos no podrá ser superior a 1.80 ml de frontal por 2.50 ml de fondo. En el recinto tradicional o antiguo habrá de separarse de las sepulturas colindantes al menos 50 cms.

Dicha separación en el terreno previsto para ampliación de cementerio no será de aplicación, sino que habrá de ir adosadas unas a otras.

Artículo 12.- El derecho de conservación de cadáveres o restos cadavéricos adquirido de conformidad con el artículo anterior se formalizará a través de la expedición por el Ayuntamiento del correspondiente Título de Derecho Funerario, previo pago de las tasas correspondientes.

Derechos y deberes de los usuarios.

Artículo 13.- La adjudicación del Título de Derecho Funerario otorga a su titular el derecho de conservación, por el período fijado en la concesión, de los cadáveres y restos cadavéricos inhumados en la unidad de enterramiento asignada. El derecho funerario se adjudicará previo pago de los importes correspondientes a las tarifas vigentes.

En el caso de existir cantidades pendientes de abono tendrá carácter de provisional, disponiendo de un plazo máximo de seis meses para canjear el título provisional por un título definitivo. Si así no se hiciese, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas, dentro de la legislación vigente, previo apercibimiento.

Artículo 14.- El Título de Derecho Funerario adjudicado de conformidad con el artículo anterior otorga a su titular los siguientes derechos:

1. Conservar cadáveres y restos cadavéricos hasta el número máximo determinado en el Título de Derecho Funerario, de acuerdo con el artículo anterior.

2. Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos.

3. Determinación en exclusiva de los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Ayuntamiento.

4. Exigir la prestación de los servicios incluidos en el artículo 2 del presente Reglamento, con la diligencia, profesionalidad y respeto exigidos por la naturaleza de la prestación.

5. Exigir la adecuada conservación, limpieza general del recinto y cuidado de zonas generales ajardinadas.

Artículo 15.- La adjudicación del Título de Derecho Funerario, de conformidad con los artículos anteriores, implica para su titular el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Conservar el Título de Derecho Funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

En caso de extravío deberá notificarse, a la mayor brevedad posible, al Ayuntamiento, para la urgente expedición de un nuevo título acreditativo.

2. Tramitar la correspondiente licencia de obras, acompañando los documentos justificativos de la misma, para las unidades de enterramiento que así lo requieran.

3. Disponer las medidas necesarias para asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras de construcción particular realizadas, así como el aspecto exterior de la unidad de enterramiento adjudicada.

Inhumaciones, exhumaciones, traslados y autopsias.

Artículo 16.- En toda petición de inhumación se deberán presentar los documentos siguientes:

1. Certificado de defunción o documento alternativo. En los casos distintos de la muerte natural, autorización judicial.

2. Título funerario o solicitud de éste.

A la vista de la documentación presentada se expedirá la correspondiente autorización de enterramiento.

Artículo 17.- En la licencia de enterramiento se hará constar:

1. Nombre y apellidos del difunto.

2. Fecha y hora de la defunción.

3. Lugar de enterramiento con indicación del número de la sepultura.

Artículo 18.- La justificación del enterramiento, debidamente firmada será archivada y servirá como justificación expresa de que aquél se ha llevado a cabo y para su anotación en el libro-registro correspondiente.

Una vez practicada la inhumación y efectuado el cierre del nicho o fosa, se anotará sobre el mismo la fecha del fallecimiento y las tres iniciales del finado, como mínimo.

Artículo 19.- La inhumación y exhumación de cadáveres y restos en el Cementerio a que se refiere el presente Reglamento se regirán por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y por las siguientes normas específicas:

1. El número de inhumaciones sucesivas en cada unidad de enterramiento sólo estará limitado por su capacidad respectiva.

2. En cada sepultura o nicho sólo podrá haber un cadáver mientras transcurran los cinco primeros años de su primera o sucesivas ocupaciones.

Artículo 20.- No se podrán realizar traslados de restos sin obtención del permiso expedido por los servicios municipales.

Artículo 21.- 1. La exhumación de un cadáver o de los restos para su inhumación en otro cementerio, precisará la solicitud del titular de la sepultura de que se trate, acompañada de la correspondiente autorización sanitaria, teniendo que transcurrir los plazos establecidos legalmente.

Artículo 22.- El Derecho Funerario comprende las concesiones temporales y arrendamientos a que se refiere el presente título.

Los Derechos Funerarios serán otorgados y reconocidos por el Ayuntamiento de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento.

En los Título de Concesión se harán constar:

1. Los datos que identifiquen la sepultura.
2. Fecha de la adjudicación.
3. Nombre y apellidos del titular, D.N.I., domicilio y teléfono, en su caso.
4. La duración del derecho.
5. Tarifas satisfechas.

Artículo 23.- Todo Derecho Funerario se inscribirá en el libro-registro correspondiente acreditándose las concesiones mediante la expedición del Título que proceda.

Artículo 24.- El Derecho Funerario implica sólo el uso de las sepulturas del cementerio, cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento.

Artículo 25.- Los nichos y cualquier tipo de construcción que haya en el cementerio se consideran bienes fuera de comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Sólo serán válidas las transmisiones previstas en este Reglamento.

Artículo 26.- 1. El Título de Derecho Funerario tanto para fosas panteones o nichos es concesión por un plazo máximo de 50 años.

2. Al producirse el vencimiento del plazo de concesión a plazo máximo, el entonces titular, por tener el carácter de improrrogable la concesión, podrá solicitarse nueva concesión hasta el plazo máximo que en ese momento determine la normativa vigente, en el momento de otorgarse y pago de tasas.

Artículo 27.- Los entierros que sucesivamente se realicen en un mismo nicho, no alterarán el derecho funerario. Únicamente, si un cadáver es enterrado cuando el plazo que falta para el fin de la concesión, es inferior al

legalmente establecido para traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se prorrogará excepcionalmente por un período de cinco años desde la fecha del enterramiento.

Al término de esta prórroga excepcional de cinco años, podrán escoger entre solicitar una nueva concesión, el arrendamiento de un nicho de restos o trasladar los existentes en el nicho de que se trate al osario general. Durante el transcurso de la prórroga a que se refiere el artículo anterior, no podrá practicarse ningún nuevo entierro en el nicho del que se trate.

De la extinción del Derecho Funerario.

Artículo 28.- El Derecho Funerario se extingue, previa tramitación del expediente correspondiente y con audiencia del interesado, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, por el transcurso del período fijado en las concesiones, sin que su titular ejerza la opción de renovación, abonando los importes correspondientes, previo requerimiento del Ayuntamiento a tal efecto.

El presente Reglamento que consta de 28 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de julio de 2017, entrará en vigor a partir de la publicación del presente en el BOP, estando vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Agrón, 9 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 6.432

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Padrón tasa de basura 5º/bimestre/2017

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 08/11/2017, ha sido aprobado el padrón correspondiente al quinto bimestre de 2017 de la tasa por recogida de basura, que asciende a la cantidad de 31.625,18 euros y el plazo para el cobro en voluntaria con vencimiento el día 31 de enero de 2018.

Se expone al público este anuncio en el BOP por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Alfacar, 15 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.433

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Adjudicación del servicio de recogida de R.S.U.***EDICTO**

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2017, se adjudicó el contrato del servicio de recogida y transporte, a la planta de tratamiento, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el municipio de Alfacar, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alfacar
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
 - c) Número de expediente. RSU/2/2017
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://PDC.DIPGRA.ES/8080/PDCgra/>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios
 - b) Descripción: Servicio de recogida y transporte, a la planta de tratamiento, de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el municipio de Alfacar
 - c) Código CPV principal: 90511100 - BA15 / Código CPV adicional: 90512000 - BA15
 - d) Acuerdo marco (No procede)
 - e) Sistema dinámico de adquisición (No procede)
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Anuncios en D.O.U.E., B.O.E., BOP y Perfil del contratante
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 21/07/2017 (Anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea)
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Valor estimado del contrato: 1.227.240,00 euros (IVA excluido)
5. Presupuesto base de licitación: 17.045,00 euros/mes (IVA excluido)

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26/10/2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 31/10/2017
- c) Contratista: CESPAS, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: Total Anual: 224.950,00 euros/año IVA incluido
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única oferta presentada.

Alfacar, 14 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.401

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Cuenta general, ejercicio 2015***EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 14 de noviembre de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: atarfe.sedelectronica.es/

Atarfe, 20 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 6.425

AYUNTAMIENTO BEAS DE GUADIX (Granada)*Aprobación inicial Plan Provincial de Vivienda y Suelo***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Beas de Guadix, 17 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 6.402

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

Aprobación del proyecto de actuación para la ejecución de oficina y laboratorio para la empresa Pistachos Andalucía S.A.T.

EDICTO

D^a Sandra Plaza Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gobernador,

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento de Gobernador en el punto 3º del Orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, se ha adoptado el siguiente acuerdo en relación con el proyecto de actuación para la ejecución de oficina y laboratorio para la empresa Pistachos Andalucía S.A.T. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha 7 de julio de 2016 D. Francisco García Valverde presenta escrito al que acompaña proyecto de actuación para la ejecución de oficina y laboratorio Pistachos Andalucía S.A.T., en el término municipal de Gobernador.

Visto que constan los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 27 de septiembre de 2016 se emite por el Arquitecto Técnico por el que se le requiere la subsanación de la documentación que acompaña al proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Con fecha 10 de noviembre de 2016 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Gobernador la documentación requerida.

TERCERO: Se solicitó la asistencia a la Diputación Provincial para la realización del informe técnico y jurídico. Ambos informes fueron en sentido favorable y realizados por D^a Dolores M. Gallardo Rubio, Arquitecta de la Diputación Provincial de Granada, y por D^a Esther García-Granados Ornato, Licenciada en Derecho de la Diputación Provincial de Granada.

CUARTO: Se admite a trámite el Proyecto de Actuación mediante resolución de Alcaldía aprobada por Decreto 4/2017, de 25 de enero de 2017, sometándose a información pública mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 3 de febrero de 2017.

QUINTO: Transcurrido el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

SEXTO: Con fecha 16 de marzo de 2017 tiene entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el expediente completo para que se emita el informe preceptivo.

SÉPTIMO: El día 5 de junio de 2017 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento el informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Administración Autonómica en sentido desfavorable a la aprobación del Proyecto.

OCTAVO: Mediante el Decreto 37/2017 se le da traslado al interesado del informe emitido por la Delegación

Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio transcrito en el fundamento anterior para que realice las alegaciones que estimare procedente, y con fecha 17/07/2017 presenta escrito de alegaciones y lo acompaña de la documentación que sustenta sus pretensiones.

NOVENO: Con fecha 7 de agosto de 2017 tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial de Granada de las alegaciones presentadas por D. Francisco Valverde.

DÉCIMO: Con fecha 3 de octubre de 2017 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Gobernador del informe complementario emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CONSIDERANDO los datos de identificación:

- Identificación de la parcela: Parcela 136 del polígono 4 del término municipal de Gobernador. Parcela catastral: 18085A004001360000EI.

- Construcción proyectada: Construcción de oficinas y laboratorios.

- Promotor: Pistachos Andalucía, S.A.T.

- Representante: Francisco García Valverde.

- Situación básica de suelo: Rural.

- Clase de suelo autonómica: No urbanizable.

- Categoría de suelo no urbanizable: Suelo no urbanizable común al no existir planeamiento ni estar afectado por alguna figura de protección.

CONSIDERANDO que el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, dispone con carácter general que "En el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2,a), las facultades del derecho de propiedad incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. La utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural".

La tramitación de las actuaciones de interés público en la Comunidad Autónoma de Andalucía viene sustanciada en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que la parcela indicada ostenta la situación básica de suelo rural no susceptible de transformación urbana, la clasificación autonómica de suelo no urbanizable común, al no existir planeamiento ni estar afectado por alguna figura de protección.

CONSIDERANDO que el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

CONSIDERANDO que por parte de la Delegación Provincial se ha emitido el siguiente informe cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

“La parcela colindante referenciada se encuentra colindante con el núcleo denominado Aldea, Cortijo Delgadillo, esta parcela tiene una superficie de 3.426 m2. En esta misma parcela existe actualmente construido un almacén agrícola, varias parcelas cercanas (10, 55, 76, 99, 145, 202 y 207 del mismo polígono) conforman la finca con actividad agraria de cultivos de secano (labor, olivos). En total suman una superficie de 224.981 m2. Siendo la propietaria catastral Dolores Cañas Ibarra que cede el uso para la actividad de esta sociedad.

El municipio de Gobernador no cuenta con Planeamiento, por lo tanto nos remitimos a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Como consecuencia de la falta de planeamiento, será de aplicación directa el Título II de la misma que regula el régimen del SNU.

La parcela se encuentra en Suelo No Urbanizable Común, al no existir planeamiento ni estar afectado por alguna figura de protección.

El 23 de septiembre de 2015, esta Delegación emitió informe DESFAVORABLE, sobre un proyecto de actuación en la misma parcela. El proyecto en cuestión era la construcción de una vivienda unifamiliar vinculada a la explotación agraria.

El proyecto actual es tanto en tipología como en parámetros constructivos (tanto exteriores como de distribución interior) similar en todos los aspectos al anterior.

La única diferencia radica en el pretendido nuevo uso propuesto oficinas y laboratorios de Pistachos. Aunque este uso pueda ser calificado como actuación de interés público, las características morfológicas de la construcción en claramente de vivienda residencial, como ya se apuntaba en el anterior informe emitido.

El artículo 57 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre; define claramente que la actuación debe estar adecuada al uso propuesto, y estar en consonancia tipológica con el entorno.

Además, aunque adjuntada documentación sobre la constitución de esta Sociedad Agraria de Transformación y la cesión de uso por parte de la propietaria de las

parcelas no se adjunta justificación de cultivos, producciones y necesidades de este tipo de cultivos (pistachos) y uso singular, en esta localización. Se adjunta también copia de la publicación (BOP 23 de 3 de febrero de 2017) de periodo de información pública.

Al no existir actualmente planeamiento, la Aldea del Cortijo Delgadillo no tiene la clasificación de suelo urbano, por lo que este proyecto contribuye a la formación de nuevo asentamiento urbano, dado la proximidad de la construcción proyectada con las que forman este núcleo.

Por tanto, se informa desfavorablemente

El presente informe solamente debe entenderse a efectos territoriales y urbanísticos sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA)“.

CONSIDERANDO que mediante el Decreto 37/2017 se le da traslado al interesado del informe emitido por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio transcrito en el fundamento anterior para que realice las alegaciones que estimare procedente, y con fecha 17/07/2017 presenta escrito de Alegaciones y lo acompaña de la documentación que sustenta sus pretensiones.

CONSIDERANDO que con fecha 7 de agosto de 2017 tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial de Granada de las alegaciones presentadas por D. Francisco Valverde.

CONSIDERANDO que con fecha 3 de octubre de 2017 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Gobernador del informe complementario emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se recoge que “(...) comprobadas las modificaciones alegadas, se entiende que estas suponen un cambio substancial, pudiendo el proyecto en conjunto ser calificado como Actuación de Interés Público.” Finalizando el informe en los siguientes términos “El proyecto de actuación modificado se adecúa así a los parámetros exigidos, considerándose por lo tanto que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación, sin perjuicio de la resolución que el pleno del Ayuntamiento adopte sobre este expediente”.

CONSIDERANDO que con fecha 14 de noviembre de 2017 se ha emitido informe por la Secretaria-Interventora de la Corporación en sentido favorable a la aprobación del proyecto de actuación.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la actuación de interés público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Francisco García Valverde, en nombre y representación de Pistachos Andalucía, S.A.T. para la ejecución de oficina y laboratorio de pistachos, en la parcela 136 del polígono 4 de Gobernador. Ref. catastral 18085A004001360000EI.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de actuación redactado por el proyectista D. Javier Rodulfo Lafuente.

NÚMERO 6.436

TERCERO: Comunicar las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o proyecto de actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

QUINTO: Notificar al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta transcrita con el voto a favor de 6 miembros de la Corporación y una abstención.

Lo que se hace público para general conocimiento en Gobernador, a 20 de noviembre de 2017.

NÚMERO 6.507

AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)

Ordenanza reguladora del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas en el Municipio de Huélagos (Granada), por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Huélagos, 10 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio M. Orellana Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Aprobación de proyecto de actuación

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión 5/2017, ordinaria, celebrada con fecha 30 de octubre de 2017, acordó lo que sigue:

Primero: Aprobar el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, que promueve este Ayuntamiento, para instalación de tanatorio municipal en el polígono 29, parcela 66, en la antigua caseta de Peones Camineros situada junto a la antigua carretera nacional N-324 del t.m. de Huéneja

Segundo: Declarar la utilidad pública e interés social de la actividad objeto del proyecto de actuación aprobado fundamentada como sigue según dicción literal del apartado “UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL” de la memoria del proyecto (epígrafe 3), como o sigue:

“Se justifica la utilidad social de esta actuación, en la implantación de un servicio a la población del que actualmente se carece y que cada vez viene siendo más demandado. La situación de Huéneja, en la zona periférica de la comarca de Guadix, (junto al límite provincial de Almería), los deficientes medios de transporte públicos, entre Huéneja y Guadix y el predominio de una población envejecida que no dispone de medios propios para desplazarse a Guadix, hace muy necesario disponer de un equipamiento como este en el Municipio. Por tanto, teniendo en cuenta este encuadre comarcal, donde se está planteando esta actuación, el municipio de Huéneja que es el más poblado de la comarca del Zenete, que también carece de un equipamiento como este, y que tendrían en él mayor proximidad y facilidad de acceso, que a Guadix.”

Tercero: El interesado deberá elaborar y aprobar el proyecto técnico, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2.D.c) de la Ley 17/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En caso contrario quedará sin efectos el presente acuerdo aprobatorio.

La licencia urbanística no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad y demás autorizaciones que sean preceptivas.

Cuarto: El periodo máximo duración de la construcción, edificación o instalación y uso de las mismas, amparadas en el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable aprobado, será de cincuenta (50) años, contados a partir del inicio de la actividad.

Los efectos de la licencia de obras y actividad quedan supeditados a dicho plazo, transcurrido el cual, quedará extinguida la citada licencia, sin derecho a indemnización alguna.

Dicho periodo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía podrá ser renovado a solicitud del interesado.

Quinto: Calificación Ambiental:

Esta, actividad no aparece expresamente recogida en el ANEXO I, de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, no obstante, según consulta realizada a la Delegación Territorial de Granada, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (RFA.: SGMA/URB/C-106/2016/JSS/JRA), el uso de tanatorio se encuadra dentro de las actividades molestas e insalubres, sujetas al trámite de calificación ambiental, según ratifican reiteradas sentencias.

Sexto: Garantía:

No procede, al tratarse de una actuación promovida por este Ayuntamiento en su propio término municipal.

Séptimo: Prestación compensatoria:

No procede, al tratarse de una actuación promovida por este Ayuntamiento en su propio término municipal.

Octavo: Hacer público el presente acuerdo mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Noveno: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en orden a su conocimiento y efectos.

Décimo: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en orden a su conocimiento y efectos.

Huéneja, 16 de noviembre de 2017. El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 6.509

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Íllora, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 22 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 6.427

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte. 714/2016, Ordenanza reguladora del aprovechamiento y recogida de setas en el término municipal de Loja

EDICTO

D. Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente Del Excmo. Ayuntamiento de Loja,

HACE SABER: por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 05 de octubre de 2017, se aprobó definitivamente la Modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento y recogida de setas en el término municipal de Loja, concretamente su art. 9, cuyo texto integro es el siguiente:

Artículo 9.- Medidas general de Protección.

1) Se establece un periodo de recogida por temporada durante el cual se extenderán las correspondientes autorizaciones:

1.- Periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre

2.- Periodo del 1 de marzo al 31 de mayo.

(El resto de la redacción de dicho artículo, no se modifica)

2) Modificar el modelo de autorización incluyendo el nuevo periodo.

La presente Ordenanza entrara en vigor el día siguiente a partir del transcurso del plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2, de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, a contar desde su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

El texto íntegro de dicha ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación, podrá ser consultado en las dependencias municipales Área de Medio Ambiente y en la página www.aytoloja.org "Medio Ambiente".

Loja, 7 de noviembre de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 6.451

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte. 2152/17, Plan de Despliegue por Telefónica de España, de red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica

EDICTO

D. Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 2 de octubre de 2017 se recibió en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento de Loja, escrito para la tramitación, del Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Loja, incoada a instancia del Gerente Ingeniería y Creación de Red Sur de Telefónica de España, S.A.U.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar, que el expediente 2152/17 queda sometido a información pública por plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web de este Excmo. Ayuntamiento de Loja. Durante el mencionado plazo cualquier ciudadano podrá examinar el referido expediente en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Loja sita en c/ Duque de Valencia, 1 de Loja, así como, formular las alegaciones que tenga por conveniente y presentar los documentos o justificaciones que considere oportunos.

Loja, 20 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 6.428

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Delegación en la Alcaldía de las inversiones financieramente sostenibles 2017

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento general que el Pleno del Ayuntamiento de Polícar, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2017, acordó delegar en el Alcalde todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación

de las obras correspondientes al proyecto "Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016, con la inclusión del camino Jral (Polícar- Graena)" y como órgano de contratación de las obras correspondientes a las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2017 "Continuación de asfalto y acerado en Calle Eras".

Polícar, 13 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 6.399

CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS"

Licitación servicio de auditoría de cuentas anuales

EDICTO

Anuncio del Consorcio "Parque de las Ciencias" de 20 noviembre de 2017 por el que se hace pública la licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del Contrato relativo a la realización de una auditoría de cuentas anuales.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Consorcio "Parque de las Ciencias".

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Jurídico.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Departamento Jurídico.

2. Domicilio: Avenida de la Ciencia s/n.

3. Localidad y código postal: Granada, 18006.

4. Teléfono: 958131900.

5. Telefax: 958133582.

6. Dirección de correo electrónico:

departamento.juridico@parqueciencias.com.

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

www.parqueciencias.com.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: un (1) día antes del último señalado para recepción de proposiciones. Si este día fuese inhábil, el plazo concluirá el día hábil inmediatamente posterior.

d) Número de expediente: 036/2017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Realización de auditoría de cuentas anuales ejercicios 2017, 2018 y 2019.

c) División y número de lotes / Número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución / Entrega:

1. Domicilio: Avenida de la Ciencia s/n.

2. Localidad y código postal: Granada, 18006.

e) Plazo de ejecución: el necesario para la adecuada ejecución de los trabajos que constituyen el objeto del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia nomenclatura): 74121230-4.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria / Contratación anticipada - artículo 110.2 TRLCSP y 40 bis TRLHPJA-.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 60.000,00 euros -incluye posibles modificaciones-.

5. Presupuesto de licitación -previsión de gasto para el periodo de ejecución-.

a) Importe neto: 45.000,00 euros -15.000,00 euros /año.

b) Importe total: 54.450,00 euros.

6. Garantías.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. Se podrán acreditar mediante el Documento Europeo Único de Contratación que acompaña a este anuncio y la documentación contractual.

c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13:00 horas del vigésimo día posterior a aquél en que se publique el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. En el perfil de contratante se indicará el día en que se publique este anuncio. Si el último día de plazo fuese inhábil, el plazo terminará a la misma hora del día hábil inmediatamente posterior.

b) Modalidad de presentación: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de aplicación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Consorcio "Parque de las Ciencias".

2. Domicilio: Avenida del Mediterráneo s/n.

3. Localidad y código postal: Granada, 18006.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción:

1. Apertura Sobre núm. 1 -Documentación General-: se efectuará por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

2. Apertura Sobre núm. 2 -Elementos de la oferta evaluables mediante juicio de valor-: se producirá en acto público, anunciado en el Perfil de Contratante, ante la Mesa de Contratación.

3. Apertura Sobre núm. 3 -Elementos de la oferta evaluables mediante aplicación de fórmulas-: se realizará en acto público, anunciado en el Perfil de Contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a aquellos elementos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sala de reuniones del Área de Presidencia / Dirección del Edificio "Macroscopio" del Parque de las Ciencias", Avenida de la Ciencia s/n -Granada- o lugar que se indique en las convocatorias.

c) Fechas y horas: Se indicarán en el Perfil de Contratante del Consorcio "Parque de las Ciencias" y se comunicarán a los interesados a través de la dirección de correo electrónico que se indique.

10. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios, tanto oficiales como, en su caso, en prensa, serán de cuenta del/os adjudicatario/s hasta el límite indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

11. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: ver Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

b) Mesa de Contratación. Presidente: Director del Parque de las Ciencias; Vocales: Interventor del Consorcio, Director de Área de Ciencias y Educación, Director de Área de Economía y Administración, Letrado Jefe Dpto. Jurídico; Secretaría: Técnica/o del Área de Ciencias y Educación.

c) Comisión Técnica: Técnica/o del Área de Economía y Administración, Responsable de Contabilidad, Técnica de Gestión del Área de Ciencias y Educación.

d) Información sobre datos de carácter personal: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se indica a los interesados que los datos personales serán introducidos en el fichero "Licitadores contratación pública", creado bajo responsabilidad del Consorcio "Parque de las Ciencias", el cual se encuentra inscrito en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de registro y gestión de participantes en procedimientos de contratación pública. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el responsable del fichero en la siguiente dirección: Avenida de la Ciencia s/n - 18006 Granada.

Granada, 20 noviembre de 2017.-El Director, fdo.: Ernesto Páramo Sureda.

NÚMERO 5.871

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENCALIENTE - ACEQUIA ALMUHALA AL-MACAL

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

Fecha: 13 de diciembre de 2017

Hora: 20:00 horas primera convocatoria; 20:30 horas segunda convocatoria.

Lugar: en el salón de actos del Centro de Servicios Sociales.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general anterior.

2. Presentación de las cuentas de la campaña 2017 y su aprobación, si procede.

3. Aprobación si procede de los presupuestos para el ejercicio 2018

4. Informe del presidente

5. Renovación de cargos

6. Ruegos y preguntas.

El Presidente, fdo.: Francisco Cuartero Sánchez.

NÚMERO 6.487

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Incoación expediente sancionador por venta ambulante no autorizada

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador por venta ambulante no autorizada al interesado más abajo indicado (ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar), que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (c/ Puerta Real, 73, de Cuevas del Campo, Granada), en horario de atención al público de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

- Interesado: José Martos Poza. Documento nº 26248354H. Calle Ávila nº 2, Linares (Jaén). Expte. sancionador 118/2017 por venta ambulante no autorizada.

Cuevas del Campo, 14 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 6.268

COMUNIDAD DE REGANTES ZABROJA

Convocatoria de junta general extraordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por el presente anuncio a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre 2017, a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda, en la sede de la comunidad, calle Negratín Baja, nº 54, de Baza (Granada), con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior y aprobación si procede.

2. Renovación de cargos.

3. Aprobación si procede de la solicitud de ayudas y designación del representante legal, así como autorización del representante legal para la aceptación de la ayuda y realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

4. Aprobación si procede de acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio del beneficiario y en correcto funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del pago final.

5. Aprobación a la Junta de Gobierno para la creación de una cuenta bancaria destinada con carácter exclusivo a la subvención. Acuerdo para la disposición.

6. Aprobación del tipo de financiación para acometer las actuaciones subvencionadas. Autorización a la Junta de Gobierno para gestionar los préstamos bancarios, en su caso.

7. Autorización a la Junta de Gobierno para la posible compra venta de terrenos necesarios para las instalaciones.

8. Ruegos y preguntas.

Baza, 9 de noviembre de 2017.-El Presidente, Juan Azor Vico.

NÚMERO 6.511

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Bases convocatoria acciones formativas CEMCI - primer trimestre 2018

EDICTO

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 14 de noviembre de 2017, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria de las acciones formativas del Plan General de Acción- Programa de Formación del primer trimestre, del año 2018, del CEMCI.

Las bases completas de la convocatoria se pueden consultar en la página Web del CEMCI:

<http://www.cemci.org>.

En Anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 14 de noviembre de 2017.-El Vicepresidente (firma ilegible).

**ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
ACCIONES FORMATIVAS PRIMER TRIMESTRE 2018**

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO PREVISTO EN LA LEY 39/2015 LPACAP (IV EDICIÓN) -Teleformación-	JORNADA: RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA Y PENAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (II EDICIÓN) -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 15 de enero al 11 de febrero	Granada, 16 de enero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	5 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia : 5 horas

CURSOS	CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES -Teleformación-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA LEY DE TRANSPARENCIA Y SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES (PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN) (V EDICIÓN) -Teleformación-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 19 de enero al 29 de marzo	Del 23 de enero al 19 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRICULA	600 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	100 horas lectivas (obligatorias) 175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,00 punto por la participación en el curso (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (100), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: ENDEUDAMIENTO, FONDO DE FINANCIACIÓN Y PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA EN LAS ENTIDADES LOCALES (III EDICIÓN) -Teleformación-	CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL (II EDICIÓN) -Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 24 de enero al 20 de febrero	Del 25 de enero al 4 de abril
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	600 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	100 horas lectivas (obligatorias) 175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,00 punto por la participación en el curso (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (100), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES (VII EDICIÓN) -Teleformación-	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN RÉGIMEN JURÍDICO DEL EMPLEADO PÚBLICO LOCAL (II EDICIÓN) (Máster Virtual en Dirección Pública Local del CEMCI) -Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 26 de enero al 22 de febrero	Del 30 de enero al 23 de abril. Módulo I: Marco jurídico del empleo público local: Concepto, clases, acceso y extinción de la relación de servicio (del 30 enero al 26 febrero). Módulo II: Derechos individuales: carrera administrativa, retribuciones, situaciones administrativas y otros derechos (del 27 febrero al 26 marzo). Módulo III: Derechos colectivos, deberes y régimen disciplinario (del 27 marzo al 23 abril).
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	750 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en el curso (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (120), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LAS NUEVAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ACTIVIDAD DE LOS CIUDADANOS: COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES (IV EDICIÓN) -Teleformación-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y EFECTOS EN LAS ENTIDADES LOCALES -Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 31 de enero al 27 de febrero	Del 1 de febrero al 14 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	400 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	60 horas lectivas (obligatorias) 70 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,55 puntos por la participación en el curso (60 horas) y de 0,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (60 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (70 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (60), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS	CURSO: CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, SITUACIONES BÁSICAS Y VALORACIÓN DEL SUELO SEGÚN EL RDL 7/2015 Y EL REGLAMENTO (II EDICIÓN)	ENCUENTRO: LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Teleformación-	-Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 2 de febrero al 15 de marzo	Del 6 al 20 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	380 euros	100 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	60 horas lectivas (obligatorias) 70 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	20 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,55 puntos por la participación en el curso (60 horas) y de 0,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (60 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (70 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (60), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	JORNADA: INNOVANDO Y EVALUANDO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS -Presencial-	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA LOCAL (II EDICIÓN) (Máster Virtual en Dirección Pública Local del CEMCI) -Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 6 de febrero	Del 7 de febrero al 1 de mayo Módulo I: Recursos de las Haciendas Locales I (del 7 de febrero al 6 de marzo). Módulo II: Recursos de las Haciendas Locales II (del 7 de marzo al 3 de abril). Módulo III: Recaudación y Tesorería Locales (del 4 de abril al 1 de mayo).
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos	750 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	5 horas lectivas (obligatorias)	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en el curso (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia : 5 horas	• Certificado de asistencia (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (120), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (VI EDICIÓN) -Teleformación-	TALLER: RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA (IV EDICIÓN) - Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 8 de febrero al 7 de marzo	Del 9 de febrero al 8 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas)
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: EFICACIA, PRODUCTIVIDAD Y GESTIÓN DEL TIEMPO -Teleformación-	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA (II EDICIÓN) (Máster Virtual en Dirección Pública Local del CEMCI) -Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 13 de febrero al 26 de marzo	Del 14 de febrero al 8 de mayo Módulo I: Ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente (del 14 de febrero al 13 de marzo). Módulo II: Planeamiento urbanístico (del 14 de marzo al 10 de abril). Módulo III: Gestión urbanística (del 11 de abril al 8 de mayo).
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	380 euros	750 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	60 horas lectivas (obligatorias) 70 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en el curso (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (60 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (70 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (60), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (120), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN INTERNET Y REDES SOCIALES (III EDICIÓN) -Teleformación-	ENCUENTRO: CONEXIONES ENTRE EQUIPO DE GOBIERNO Y DIRECTIVOS PÚBLICOS LOCALES -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 15 de febrero al 14 de marzo	Granada. 16 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	100 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	8 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia: 8 horas

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (IV EDICIÓN) -Teleformación-	TALLER: DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: EFECTOS EN LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (III EDICIÓN) -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 21 de febrero al 20 de marzo	Granada, 21 a 23 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	300 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	21 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (21 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (21 horas).

CURSOS	CURSO: LA POTESTAD SANCIONADORA LOCAL (IV EDICIÓN)	CURSO: LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL (III EDICIÓN)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Teleformación-	-Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 22 de febrero al 21 de marzo	Del 23 de febrero al 22 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS		
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CONTAMINACIÓN ACÚSTICA -Teleformación-	CURSO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS (II EDICIÓN) Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 1 al 28 de marzo	Del 2 de marzo al 12 de abril
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	380 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	60 horas lectivas (obligatorias) 70 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,55 puntos por la participación en el curso (60 horas) y de 0,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (60 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (70 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (60), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	JORNADA: CONTRATACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MERCADO MAYORISTA -Presencial	CURSO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO PREVISTO EN LA LEY 39/2015 LPACAP (V EDICIÓN) -Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 6 de marzo	Del 8 de marzo al 4 de abril
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	Gratuitos	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	5 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia: 5 horas	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CURSOS	TALLER: EMPLEO TEMPORAL: FUNCIONARIOS INTERINOS, EVENTUALES Y TRABAJADORES TEMPORALES E INDEFINIDOS. PROCESO DE CONSOLIDACIÓN (III EDICIÓN)	ENCUENTRO: DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE GOBIERNO
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Teleformación-	-Teleformación-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 8 de marzo al 4 de abril	Del 13 al 27 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	100 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	20 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas).	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.	• Certificado de asistencia (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS	TALLER: ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL PERSONAL, LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y LA ELABORACIÓN DE LAS RELACIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO (RPT) (II EDICIÓN) -Teleformación-	TALLER: INVENTARIO MUNICIPAL (VI EDICIÓN) -Teleformación-
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 15 de marzo al 11 de abril	Del 16 de marzo al 12 de abril
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas)	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en el curso (40 horas)
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.	• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 20 y 21 de marzo.
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas)
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de asistencia (16 horas)

NÚMERO 6.573

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación inicial modificación crédito nº 25/2017***EDICTO**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 2402/2017 sobre modificación de crédito 25/2017 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, promovido por El Alcalde. Aprobación inicial.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F., aprobar inicialmente la presente modificación de crédito con sometimiento del expediente a exposición pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 27 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 6.512

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OTURA (Granada)*Aprobación inicial modificación de la relación de puestos de trabajo***EDICTO**

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 17 de noviembre de 2017 se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de la Villa de Otura.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Otura, 23 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo. ■